



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/EA-0198/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1574/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 18 de marzo de 2022

ALBERTO VILLASEÑOR ROSALES

USUFRUCTUARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 08 de Marzo de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Marzo de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/0857/2020 de fecha 12 de Febrero de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Alberto Villaseñor Rosales, usufructuario vitalicio y propietario	2.- El Rinconcito	2	Madero	Michoacán
Alberto Villaseñor Rosales, usufructuario vitalicio y propietario	1.- Arroyo de Hilo o Cutzaro	45.5923	Madero	Michoacán

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

Recibi original 29/03/2022

ING. GUILLERMO ACOSTA C.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 16/EA-0198/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1574/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 18 de marzo de 2022

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: 1.- Arroyo de Hilo o Cutzaro

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	254093	2142322
2	254125	2142256
3	254079	2142167
4	254062	2142182
5	253947	2142155
6	253871	2142077
7	253848	2142013
8	253712	2141971
9	253686	2141815
10	253822	2141878
11	253812	2141852
12	253964	2141543
13	253998	2141391
14	253323	2141505
15	253033	2141621
16	253124	2141704
17	253202	2141943
18	253253	2141969
19	253344	2141960
20	253634	2142121
21	253653	2142197
22	253948	2142290

Nombre del predio:: 2.- El Rinconcito





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 16/EA-0198/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1574/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 18 de marzo de 2022

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	253848	2142013
2	253861	2141947
3	253822	2141878
4	253686	2141815
5	253712	2141971

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: 1.- Arroyo de Hilo o Cutzaro

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
4	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	6	34.99	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	6	94.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	8.09	61.79	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	8.09	68.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	8.09	499.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	8.09	180.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	8.09	64.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	8.09	62.88	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	8.09	561.18	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	8.09	156.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	10.28	232.84	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	10.28	83.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	10.28	341.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	10.28	177.26	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/EA-0198/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1574/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 18 de marzo de 2022

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
1.- Arroyo de Hilo o Cutzaro	32.46 (treinta y dos punto cuarenta y seis)	2,618.960 (dos mil seiscientos dieciocho punto noventa y seis)
2.- El Rinconcito	0.00 (cero)	0.000 (cero)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 16/EA-0198/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1574/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 18 de marzo de 2022

primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1.- Arroyo de Hilo o Cutzaro	D-16-049-ARR-001/19
2.- El Rinconcito	D-16-049-RIN-001/19

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	GA - 559

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: GUILLERMO AMEZCUA CRUZALEY, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 5, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 16,445 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus devoniana* y *Abies religiosa*, necesarias para reforestar una superficie de 40.91 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** El aprovechamiento de saldos no ejercidos autorizados, para ejercerse en la anualidad 2022 corresponden a 33.00 m3 de Rollo Largas Dimensiones de encino, 47.155 m3 de Rollo Cortas dimensiones de encino y 7.565 m3 de material celulosico de encino, 29.667 m3 madera en rollo cortas dimensiones de otras hojosas, 2.792 m3 de material celulosico de





Bitácora: 16/EA-0198/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1574/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 18 de marzo de 2022

otras hojosas, estos volúmenes se encuentran elaborados en el área aprovechada, la anualidad 2022, estaba propuesta en reposo.

- CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus y Pinus devoniana, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa y Quercus laurina, para Otra Hojosas son: Styrax argenteus Ulmus minor, Clethra mexicana y Ternstroemia pringlei, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Madero.- Michoacán.
- C. Ing. Guillermo Amezcua Cruzaley, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Acuitzio, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRM.

